GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 1244 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 23 MAYO 2023

Visto: El Oficio N°072-2023-D-CN "AT"-S, con registro 019-2023188561, en un total de seis (06) folios útiles.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martin declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 02.05.2023, el director de la I.E Alfredo Tejada, pone en conocimiento a través de Oficio N°072-2023-D-CN "AT"-S, la solicitud del trabajador, **LAURIANO ORDOÑEZ VARGAS, Trabajador de servicio II, quien** solicitó licencia con goce por enfermedad, a partir del 26.04.2023 al 27.04.2023 por dos (02) día, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), por el mismo periodo mencionado líneas arriba; por lo que, de acuerdo a lo establecido en el literal "a" del artículo 110° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S 005-90-PCM, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 1244 -2023- GRSM/DRE

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Reglamento del D. Leg N° 276, aprobado por D.S N° 005-90-PCM Ley de Bases de la Carrera Administrativa y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal, al trabajador, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD			
01	**ORDOÑEZ VARGAS LAURIANO,** DNI N° 00826119, Personal de Servicio II (Nombrado) (40hrs) Alfredo tejada-Soritor- Moyobamba, Exp. con 019-2023188561, (06) fólios.	02 26.04.2023 al 27.04.2023	-.-	Enfermedad común	02	26.04.2023 al 27.04.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, y a las áreas correspondientes a través de la Oficina de Atención al Usurario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.

OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES

23 MAY 2023

Moyobamba,

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
G.M. 01000835470

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/D
LARD/BIENESTAR.
JCAS/A-BS.